

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN
METROPOLITANA Y SEGURIDAD Y SERVICIOS
LTDA., PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO
DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS
DEPENDENCIAS DEL "CENTRO DE CREACIÓN",
EN LA COMUNA DE SAN JOAQUIN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0354 *13.06.2018

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en Resolución Exenta N° 24 de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Resolución Exenta N°474 de 24 de enero de 2018 que aprueba Bases de Licitación para el Servicio de Seguridad y Vigilancia de las dependencias del Centro de Creación, San Joaquín; Resolución N° 1037 de 2018 que adjudica dicho servicio al oferente Seguridad y Servicios Ltda.; Resolución Exenta N° 1124 de 2018, que aprueba contrato de Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Dependencias del Programa "Centro De Creación", en la comuna de San Joaquín, celebrado entre el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y Seguridad y Servicios Ltda.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, la SEREMI Metropolitana lleva a cabo un programa denominado Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños y Jóvenes – CECREA, que tiene por objeto potenciar, facilitar y desarrollar el derecho a imaginar y crear de niños, niñas y jóvenes de 7 a 19 años a través de procesos creativos de aprendizaje que convergen en las artes, las ciencias, las tecnologías y la sustentabilidad (“CECREA”).

Que, el programa CECREA de la Región Metropolitana se ubica en Av. Carlos Valdovinos N° 283-A, de la comuna de San Joaquín.

Que, en el contexto descrito, se requirió contratar, mediante proceso licitatorio N° 4891-4-LE18, el Servicio de Seguridad y Vigilancia para las dependencias del Centro de Creación, en la comuna de San Joaquín, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°474 de 2018.

Que se efectuó el proceso de compra descrito, en el cual se adjudicó y contrató al Proveedor **SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA.**, con quien se suscribió el respectivo contrato el 27 de febrero de 2018, aprobado por la Resolución Exenta N°1124, de 2018, de este Servicio.

Que, con fecha 18 de abril de 2018, el proveedor adjudicatario realiza una solicitud que consiste en el reemplazo del instrumento de garantía entregado al momento de la adjudicación del presente servicio. En este sentido, la boleta de garantía bancaria de fecha 27 de febrero de 2018, será restituida al proveedor y en su reemplazo se hará entrega de una Póliza de Seguro, instrumento permitido por las bases de postulación y que permite garantizar el cumplimiento del contrato en los mismos términos.

Que, en las Bases de Licitación, se estableció la posibilidad de modificar el contrato en el punto N° 29, por lo que con fecha 08 de junio de 2018, se suscribió una Modificación de Contrato entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, y el proveedor adjudicatario.

Que, atendidas las consideraciones expuestas, resulta necesario dictar un acto administrativo que apruebe este procedimiento, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación de contrato celebrado con fecha 08 de junio de 2018 para la prestación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA “CENTRO DE CREACIÓN”, EN LA COMUNA DE SAN JOAQUIN**, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región Metropolitana, y el proveedor **SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA.**, RUT 76.317.855-2, representado por doña MILENA SANTOS ARAYA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Barros Luco N°4205, Comuna de San Miguel, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA “CENTRO DE CREACIÓN”, EN LA COMUNA DE SAN JOAQUÍN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO

Y

SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA.

LICITACIÓN PÚBLICA

ID N° 4891-4-LE18

En Santiago de Chile, a 08 de junio de 2018, comparecen, por una parte, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, en adelante "la SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial doña ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Ahumada N° 48 Piso 4°, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "la SEREMI RM", y por la otra SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA., RUT 76.317.855-2, representada por doña MILENA SANTOS ARAYA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Barros Luco N°4205, Comuna de San Miguel, quienes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Bases administrativas y técnicas de licitación aprobadas mediante Resolución Exenta N°474 de 24 de enero de 2018, se licitó el servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Centro de Creación ubicado en San Joaquín. Dicho servicio fue adjudicado mediante Resolución Exenta N° 1037 de fecha 20 de febrero de 2018 a la Empresa SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA, suscribiéndose un contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia con el proveedor adjudicado el 27 de febrero de 2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1124 de 2018.

Que, con fecha 18 de abril de 2018, el proveedor adjudicatario realiza una solicitud que consiste en el reemplazo del instrumento de garantía entregado al momento de la adjudicación del presente servicio. En este sentido, la boleta de garantía bancaria de fecha 27 de febrero de 2018, será restituida al proveedor y en su reemplazo se hará entrega de una Póliza de Seguro, instrumento permitido por las bases de postulación y que permite garantizar el cumplimiento del contrato en los mismos términos.

Que, en las Bases de Licitación, se estableció la posibilidad de modificar el contrato en el punto N° 29, por lo que se modificará dicho contrato en los términos que se exponen en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: Modificación. Se modifica la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, exigida en los términos del punto N° 20 de las Bases, reemplazando la Boleta de Garantía N°0398335 de fecha 27 de febrero de 2018 del Banco BCI, por una Póliza de Seguro de Garantía Primer Requerimiento y a la Vista de AVLA, Póliza N° 3012018076096, de fecha 12 de abril de 2018, de Seguridad y Servicios Limitada, RUT 76.317.855-2, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, RUT 61.978.780-3, por el monto de 54.34 UF, equivalentes a \$ 1.465.650 (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos).

TERCERO: En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del contrato original celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de febrero del 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta N°1124 de fecha 28 de febrero del 2018.

CUARTO: Copias. La presente modificación de contrato se redacta en cinco cláusulas y se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder de la SEREMI RM.

QUINTO: Personerías

La personería de doña MILENA SANTOS ARAYA, para actuar a nombre y en representación de **SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA.**, RUT 76.317.855-2, consta en escritura pública de Modificación de Sociedad de fecha 27 de marzo de 2014, suscrita ante don Gastón Santibáñez Soto, Notario público de la 30° Notaría de Santiago.

La personería de doña **ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL** para comparecer en representación de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, consta en Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en Resolución Exenta N° 24 de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Previa lectura firman en señal de aceptación,

MILENA SANTOS ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA.

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46º de la Ley N°19.880, la presente a **Seguridad y Servicios Ltda.**, rol único tributario N°76.317.855-2, domiciliado en Barros Luco N°4205, comuna de San Miguel.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 6 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DFM / NGI / AFR / ysc

- DISTRIBUCIÓN:

- Educación y Formación en Artes y Cultura, SEREMI - RM.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas SEREMI - RM.
- Oficina de Partes RM.
- Proveedor: Seguridad y Servicios Ltda. / [REDACTED]



**MODIFICA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA "CENTRO DE CREACIÓN", EN LA COMUNA
DE SAN JOAQUÍN**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO**

Y

SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA.

LICITACIÓN PÚBLICA

ID N° 4891-4-LE18

En Santiago de Chile, a 08 JUN 2018, comparecen, por una parte, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, en adelante "la SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial doña ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Ahumada N° 48 Piso 4°, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "la SEREMI RM", y por la otra SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA., RUT 76.317.855-2, representada por doña MILENA SANTOS ARAYA, Cédula de Identidad N° 12.460.840-6, domiciliada en Barros Luco N°4205, Comuna de San Miguel, quienes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Bases administrativas y técnicas de licitación aprobadas mediante Resolución Exenta N°474 de 24 de enero de 2018, se licitó el servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Centro de Creación ubicado en San Joaquín. Dicho servicio fue adjudicado mediante Resolución Exenta N° 1037 de fecha 20 de febrero de 2018 a la Empresa SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA, suscribiéndose un contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia con el proveedor adjudicado el 27 de febrero de 2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1124 de 2018.

Que, con fecha 18 de abril de 2018, el proveedor adjudicatario realiza una solicitud que consiste en el reemplazo del instrumento de garantía entregado al momento de la adjudicación del presente servicio. En este sentido, la boleta de garantía bancaria de fecha 27 de febrero de 2018, será restituida al proveedor y en su reemplazo se hará entrega de una Póliza de Seguro, instrumento permitido por las bases de postulación y que permite garantizar el cumplimiento del contrato en los mismos términos.

Que, en las Bases de Licitación, se estableció la posibilidad de modificar el contrato en el punto N° 29, por lo que se modificará dicho contrato en los términos que se exponen en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: Modificación. Se modifica la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, exigida en los términos del punto N° 20 de las Bases, reemplazando la Boleta de Garantía N°0398335 de fecha 27 de febrero de 2018 del Banco BCI, por una Póliza de Seguro de



Garantía Primer Requerimiento y a la Vista de AVLA, Póliza N° 3012018076096, de fecha 12 de abril de 2018, de Seguridad y Servicios Limitada, RUT 76.317.855-2, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, RUT 61.978.780-3, por el monto de 54.34 UF, equivalentes a \$ 1.465.650 (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos).

TERCERO: En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del contrato original celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de febrero del 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta N°1124 de fecha 28 de febrero del 2018.

CUARTO: Copias. La presente modificación de contrato se redacta en cinco cláusulas y se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder de la SEREMI RM.

QUINTO: Personerías

La personería de doña MILENA SANTOS ARAYA, para actuar a nombre y en representación de **SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA., RUT 76.317.855-2**, consta en escritura pública de Modificación de Sociedad de fecha 27 de marzo de 2014, suscrita ante don Gastón Santibáñez Soto, Notario público de la 30° Notaría de Santiago.

La personería de doña **ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL** para comparecer en representación de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, consta en Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en Resolución Exenta N° 24 de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Previa lectura firman en señal de aceptación,



MILENA SANTOS ARAYA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA.



ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

